CAPÍTULO I: INFORMACIÓN GENERAL	
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	BPIN 2024258990016
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	FEBRERO DE 2025
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	FANNY LETICIA RINCÓN GÓMEZ
4. Meta del plan de desarrollo (incluyendo línea, sector, programa):	**META DE PRODUCTO**: AUMENTAR A 1200 ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS MEDIANTE LOS SATELITES EN LOS SECTORES RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO **LÍNEA ESTRATÉGICA NO 2**: ZIPAQUIRÁ PROTEGE **SECTOR**: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN **PROGRAMA**: ZIPA.DORADA: AÑOS DE ALEGRÍA
5. Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL
6. Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
7. Descripción de la necesidad:	Se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FÍSICAS, LÚDICAS CULTURALES Y RECREATIVAS QUE PROMUEVAN EL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE EN EL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ.** La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2: "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Así mismo, la Ley 1276 de 2009 tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. En su Artículo 11 que Modifica el artículo 6° de la Ley 687 de 2001, se establecen los servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida señalando lo siguiente: "*Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:* *1). Alimentación.* *2). Orientación Psicosocial.* *3). Atención Primaria en Salud.* *4). Aseguramiento en Salud.* *5). Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y*

preferencias de la población beneficiaria.
6). Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.
7). Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.
8). Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
10). Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.
11). Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial."

Que en tal sentido los Municipios, tal y como lo establece el Decreto 863 de 2009, reglamentada parcialmente por la Ley 136 de 1994, debe concretar tal precepto Constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la Calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Que el Acuerdo 19 de diciembre de 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA MUNICIPAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ 2015-2025, ADULTOS Y ADULTAS MAYORES ACTIVOS Y CONSTRUYENDO BIENESTAR" EJE 3. ENVEJECIMIENTO ACTIVO ESTRATEGIA 3. PROMOCIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES,** establece el *"Derecho a la recreación, el esparcimiento y al deporte" y el "Derecho a la cultura"* en las siguientes LINEAS DE ACCION:

1.Fomentar las actividades lúdicas, recreativas y culturales que involucren a la población de Adulto Mayor.
2.Desarrollar espacios de capacitación y generar todo el proceso de especialización en atención y cuidados a los adultos mayores.
3. Fomentar la protección de los y las cuidadoras de la población adulta mayor.
4. Establecer programas que promuevan la actividad física como mecanismo de autocuidado para la condición actual y la futura a fin de llegar a la edad de adulto mayor en las mejores condiciones físicas y mentales posibles.

Que la misión del Municipio de Zipaquirá es implementar un modelo de gobernanza que recupere la confianza y la credibilidad del ciudadano en el potencial del municipio mejorando el desarrollo económico, social y ambiental de sus habitantes a través de la consolidación de la Seguridad, el Turismo, la Cultura Ciudadana, la Sostenibilidad, una Ciudad Digital, del Transporte y la Movilidad y por último Entornos Familiares Seguros

Por lo anterior se hace necesario contar con una persona jurídica para el desarrollo integral y social de la población Adulta Mayor a través de componentes dinámicos como la lúdica, la recreación ,la actividad física, la cultura, la danza y el contacto continuo con el medio ambiente, por medio del buen uso y aprovechamiento del tiempo libre trabajando sesiones y talleres en expresión artística, recreativa, lúdica, cultural, procesos de aprendizaje cognitivos y/o mentales y de actividades físicas y el mantenimiento de la salud por medio de talleres y actividades artísticas rítmicas de actividad física, lúdico pedagógicas ecológicas y de reencuentro con sus orígenes buscando el bienestar de nuestras Personas Mayores manteniendo procesos de autocuidado y buscando el fortalecimiento y destreza de la capacidad mental a través de juegos, de rondas, la recreación y demás procesos lúdicos con objetivos tales como:

- Desarrollo motriz (físico y cognitivo) a través de los componentes dinámicos.
- Fortalecimiento de actividades que incentiven la buena práctica de hábitos y estilos de vida saludable.
- Incrementar y fortalecer procesos cognitivos por medio del diseño de manualidades y talleres eco amigables.
- Generar espacios de integración y aprovechamiento del tiempo libre a través de actividades, sesiones y talleres.
- Interacción dinámica por medio de encuentro generacionales e intergeneracionales

Es preciso mencionar que las actividades a contratar serán dirigidas a los veintisiete (27) Satélites Urbanos y Rurales y Centro Dia Club del Adulto Mayor Santa Ana, conformados en el municipio.

Es así como la Administración Municipal de Zipaquirá a través de la Secretaría de Familia y Desarrollo Social, como dependencia encargada de desarrollar las actividades relacionadas con el Envejecimiento Activo como proceso de optimización de las oportunidades de bienestar físico, social y mental durante toda la vida y que tiene como objetivo ampliar la esperanza de vida saludable, la productividad y la Calidad de Vida en la vejez, debe promover espacios de encuentros generacionales e intergeneracionales en donde las Personas Mayores puedan conocer y ejercer sus Derechos y se haga promoción a sus deberes en referencia al desarrollo de la cultura del Autocuidado.

Debido a lo anterior con el fin de cumplir con todas las actividades y como quiera que el personal vinculado a la planta de personal es inexistente para adelantar tales actividades se considera necesario contar con una persona jurídica con experiencia mínima de un (1) año en la ejecución de actividades físicas, lúdicas, culturales y recreativas dirigidas a la población Adulto Mayor que brinde los servicios en actividad física y recreativas, lúdico pedagógicas, rítmicas y dancísticas, formación artística y escénica, sesiones lúdicas en procesos de autocuidado y de felicidad; Lo anterior con el fin de mejorar las condiciones y Calidad de Vida de dicha población para mantener su bienestar, participar en comunidad, contribuyendo a mantener su autonomía e independencia, prevenir accidentes y riesgos y promover un envejecimiento activo y saludable.

La presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisición.

Que la necesidad que se pretende solventar, con la ejecución del contrato a celebrarse, corresponde a la ejecución de la línea estratégica No 2: Zipaquirá Protege, Sector Inclusión Social y Reconciliación, Programa 14 Zipa.Dorada: Años de Alegría, cuyo Objetivo es: “Promover una mejor Calidad de Vida en las Personas Mayores, fomentando su participación en distintas actividades y favoreciendo el envejecimiento activo teniendo en cuenta la Protección de sus Derechos y la Promoción de sus Deberes ” del Plan de Desarrollo “ZIPAQUIRÁ CREE, PROTEGE Y AVANZA” y que cuenta con una Meta de Resultado “Aumentar a 30% Cobertura del programa de atención y participación para personas mayores en Zipaquirá y una Meta de Producto aumentar a 1200 adultos mayores beneficiados mediante los satélites en los sectores rurales y urbanos del municipio.

Que el municipio de Zipaquirá en desarrollo de sus competencias y a través de la secretaria de Planeación, formuló el proyecto de inversión pública bajo el certificado de inscripción BPIN 2024258990016 el cual comprende la actividad de apoyo para la atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar en el municipio de Zipaquirá.

	Así mismo se deja constancia de que en el presupuesto de la entidad, se asignaron recursos de inversión para poder financiar el proyecto viabilizado, de los cuales hace parte esta contratación.
8. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar:	
8.1. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):	Que la Administración Municipal de Zipaquirá, requiere para el desarrollo del objeto contractual de una persona jurídica con experiencia mínima de un (1) año en la ejecución de actividades físicas, lúdicas, culturales y recreativas dirigidas a la población adulto mayor y que cuente con un Equipo de Trabajo conformado por: • Seis (6) Profesionales en cultura física o licenciados en educación física, con una experiencia laboral mínima de un (1) año. • Un (1) Profesional en Trabajo Social, con una experiencia profesional mínima de un (1) año. • Un (1) docente en Danza y Artes escénicas, con una experiencia profesional mínima de un (1) año. Los cuales deben adjuntar los siguientes requisitos: a. Hoja de vida b. Diploma o acta de grado c. Certificado de experiencias d. Cedula de ciudadanía Actividades a desarrollar **ACTIVIDAD FÍSICA Y LÚDICA RECREATIVA.** Actividad física como herramienta de mantenimiento de las condiciones físicas y cognitivas de la población objeto a través de ejercicios de coordinación, flexibilidad, lateralidad entre otros para su bienestar y el aprovechamiento del tiempo libre. **PROCESOS MENTALES Y COGNITIVOS.** Desarrollo y mantenimiento en los procesos mentales y cognitivos de las Personas Mayores que presentan deterioro o perdida de la memoria en este curso de vida, buscando fortalecer la capacidad y destreza mental a través del juego, la ronda, la recreación y demás procesos lúdicos para su bienestar y activación cerebral **ACTIVIDADES LÚDICO PEDAGOGICAS.** Actividades y clases dirigidas al aprendizaje de diseños y trabajos en manualidades, desarrollo motriz fino, uso y manejo de material reciclable como medio del aprovechamiento del tiempo libre. **ACTIVIDADES ARTISTICA Y DE EXPRESION CORPORAL** Sesiones de expresión corporal y desarrollo actoral a través de la puesta en escena de presentaciones grupales e individuales. **SESIONES RITMICAS Y DANCISTICA CON LAS PERSONAS MAYORES.** Actividades enfocadas al aprendizaje de la danza folclórica y desarrollo rítmico a través del baile y la expresión corporal, integrando a todos sus participantes dentro de su entorno. **CENTRO DIA CLUB SANTA ANA** El desarrollo de estos componentes anteriormente descritos se llevarán a cabo dentro de las instalaciones del CENTRO DIA CLUB DEL ADULTO MAYOR SANTA ANA enfatizando en el aprovechamiento eficiente de las instalaciones y sus diversos espacios, como también en el aprovechamiento del

	tiempo libre y en las buenas prácticas y estilos de vida saludable para toda la población adulta mayor intervenida. **ENCUENTROS ACTIVOS DEL ADULTO MAYOR** Los cuales buscan propiciar espacios de comunicación asertiva y experiencias significativas entre las Personas Mayores que residen en el municipio de Zipaquirá y que hacen parte de los diferentes Satélites tanto Urbanos como Rurales, así mismo se convierte en una estrategia para el aprovechamiento del tiempo libre, con la implementación de jornadas lúdico recreativas, culturales y de actividad física como medio de promoción, prevención y mantenimiento de la salud. • Juegos Autóctonos • Escuela de Danzas • Cine y Teatro Años Dorados • Olimpiadas Adulto Mayor • Acondicionamiento Físico Activo • Rumboteka • Encuentros Intergeneracionales • Juegos predeportivos
8.2. Objeto del contrato:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FÍSICAS, LÚDICAS CULTURALES Y RECREATIVAS QUE PROMUEVAN EL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE EN EL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ.**
8.3. Clasificación UNSPSC:	El bien o servicio que se requiere contratar se encuentra clasificado con la codificación que se muestra a continuación: **SEGMENTO** \| **FAMILIA** \| **CLASE** \| **PRODUCTO** \| **NOMBRE** 85 \| 10 \| 16 \| 03 \| *Servicios de cuidados personal en instituciones especializadas*
8.4. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución de este contrato es de **SIETE (07) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal.
8.5. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato será en el Municipio de Zipaquirá. El domicilio contractual será el Municipio de Zipaquirá.
8.6. Obligaciones del contratista:	Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente proceso, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: **A. Obligaciones Específicas:** 1. Llevar a cabo las actividades descritas a continuación, las cuales se realizarán en los veintisiete (27) Satélites urbanos y rurales donde participan aproximadamente (1000) personas mayores. Sesión de actividad físico-recreativa. \| 101 sesiones \| Juegos recreación dirigida rondas lúdicas.

Sesiones Ludicopedagogicas	101 sesiones	Manualidades desarrollo motriz fino, uso y manejo de material reciclable.
Sesiones rítmicas Dancísticas.	101 sesiones	Danza folclórica aprendizaje y desarrollo rítmico
Sesiones artísticas y escénicas	101 sesiones	Expresión corporal, manejo de escenografía, trabajo en equipo actoral.
Sesiones lúdicas en procesos mentales y cognitivos	101 sesiones	Juegos, lúdica y recreación vivencial para el desarrollo y mantenimiento mental

2. Para desarrollar las sesiones señaladas, el contratista deberá presentar el cronograma para su ejecución y aprobación de la supervisora, una vez se de inicio al contrato.
3. Contar con el personal idóneo para el desarrollo de las diferentes actividades programadas así: seis (6) Profesionales en Cultura física, un (01) Trabajador Social, un (01) docente en Danza y Artes
4. Realizar 505 Sesiones de Actividad Física Lúdico pedagógicas.
5. Realizar 05 actividades escénicas, artísticas y cognitivas.
6. Realizar 05 actividades Recre olimpiadas Adulto Mayor
7. Realizar 06 Encuentros Generacionales e Intergeneracionales.
8. Presentar mes a mes, los soportes (planillas-actas-registros fotográfico) correspondientes al desarrollo de cada actividad de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaria de Familia y Desarrollo Social.
9. Hacer entrega mes a mes de estadística de la población atendida la cual debe relacionar número de participantes, sectores o grupos donde se realizó la intervención, género y rango de edad.
10. Presentar planeación, cronograma y fichas técnicas de cada una de las actividades desarrolladas.
11. Garantizar y soportar la información que requiera la Secretaria de Familia y Desarrollo Social.
12. Presentar informe mensual detallado de las actividades ejecutadas relacionando de forma organizada soportes- registros fotográficos del desarrollo de las mismas.
13. Realizar evaluación mensual de Profesionales y de las sesiones desarrolladas y presentarlas en el informe.
14. Asistir y brindar en las actividades que sean programadas por la Secretaría de Familia y Desarrollo Social apoyo en los eventos desarrollados para el programa de Adulto Mayor.
15. Contar con los elementos necesarios para desarrollar las sesiones (sonido, papelería, vestuario, escenarios físicos, etc) y así mismo custodiar y dar buen uso los bienes del municipio.
16. Cumplir con las obligaciones propias ante el sistema de seguridad social y afiliación a riesgos profesionales relacionando soportes de persona jurídica como del personal a cargo y las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento del servicio a prestar del contrato.
17. Presentar la correspondiente factura de acuerdo a las actividades ejecutadas.

Obligaciones Generales:

1. Cumplir el objeto contractual contando con autonomía para su desarrollo, pero garantizando el total cumplimiento de todas las actividades.
2. Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, y conforme al alcance y necesidades de la entidad.

	3. Coordinar con el supervisor del contrato, el desarrollo de las actividades contractuales. **4.** Presentar informe escrito pormenorizado de las actividades señaladas dentro del contrato, lo cual se constituye como requisito previo para la realización de pagos por parte del municipio (registro fotográfico SI APLICA). **5.** Cumplir con los requisitos para cada pago y cargar a través de la plataforma transaccional SECOP II los documentos solicitados por el Municipio de Zipaquirá, para dar trámite a los mismos, los cuales deben rendirse de manera oportuna **6.** Responder por el buen uso de la información entregada. **7.** Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. **8.** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio. **9.** Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores. **10.** El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **11.** Cumplir con las normas de calidad adoptadas por el Municipio en el sistema de gestión de calidad. **12.** Atender las observaciones del supervisor. **13.** Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales. **14.** Acreditar el pago de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **15.** Presentar oportunamente cuenta de cobro, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda. **16.** Entregar el servicio de acuerdo con las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada y las indicadas por el supervisor. **17.** El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar al supervisor oportunamente la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades derivadas por la ejecución de las obligaciones contractuales, participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **18.** Suscribir de manera electrónica el contrato y los demás documentos que se generen en la ejecución contractual. **19.** Garantizar la publicación de los documentos contractuales en el SECOP II, para que se conforme el expediente electrónico

8.7. Obligaciones del Municipio:	Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del municipio: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, exigiendo la calidad del servicio contratado a través del supervisor designado para lo cual podrá pedir las aclaraciones necesarias o formular las observaciones a que haya lugar. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 3. Ejercer la supervisión general del contrato, designar la Supervisión, la cual tiene sus funciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación. 4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 5. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
8.8 Plazo de Liquidación del contrato:	De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 modificatorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato de prestación de servicios NO se liquidará, salvo en aquellos eventos que se deba terminar de manera anticipada. PARAGRAFO: El supervisor del contrato deberá en el informe final de supervisión realizar el balance financiero del contrato.
9. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	La selección del contratista se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios al señalar: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados." En igual sentido el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal. Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 que se puede contratar de manera directa cuando se trata de: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 establece que "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. (…)". Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Igualmente, el contrato que se celebra tendrá las siguientes características:

- Existirá autonomía e independencia del contratista para cumplir con el objeto contractual.
- La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta que el plazo definido es el requerido y estrictamente necesario para ejecutar el objeto contractual.

SOBRE LA AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA DE LOS MUNICIPIOS:

El artículo 1 º de la Constitución Política de Colombia señala que: "Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

De otra parte el artículo 2° de la misma Constitución indica que: "... son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo... ".

Según el artículo 287 de la Constitución contempla que: "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley".

A su vez el artículo segundo (2º) numeral quinto (5º) de la ley 1551 de 2012, indica que: "Los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley.

Tendrán los siguientes derechos: "… 5. Adoptar la estructura administrativa que puedan financiar y que se determine conveniente para dar cumplimiento a las competencias que les son asignadas por la Constitución y la ley...".

En torno a la autonomía de las entidades territoriales, la Corte Constitucional en sentencia C- 554 DE 2007, señalo: "… El Estado unitario se funda en el concepto de centralización política, lo cual implica un régimen constitucional único, la sujeción a unas mismas leyes y a una administración de justicia común y la adopción de decisiones políticas unificadas en relación con la totalidad del Estado.

La autonomía es un poder derivado de autorregulación, distinto de la soberanía, que es un poder originario, supremo e ilimitado, radicado en el pueblo y del cual emana el poder político. (Art. 3° C. Pol.) ..."

Es por esto la necesidad de contratar bajo la causal de contratación directa, los servicios que describe el presente estudio previo, siendo conveniente y necesario para garantizar la adecuada prestación de los servicios a cargo del Municipio bajo la

	modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios al señalar "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados."
10. Interventoría / Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la secretaria de FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL y/o quien haga sus veces.
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA	
11. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:	Teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se ordena el gasto por el valor sin recibir previamente ofertas. Para la determinación del valor del contrato siendo la Secretaria de Familia y Desarrollo Social la líder de la necesidad, se hizo análisis juicioso y coherente de la necesidad a satisfacer de valores históricos pagados en la entidad, encontrando que el valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) M/CTE.** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, conforme la propuesta presentada para el desarrollo, ejecución y control de 505 sesiones, talleres y actividades lúdico-artísticas y rítmicas, de actividad física, dancísticos y escénicas, lúdico pedagógicas y de procesos mentales y cognitivos para su bienestar y mantenimiento psicosocial para la población Adulta Mayor. Cada sesión comprende la planeación, desarrollo, ejecución y control para su optima ejecución y el bienestar de los integrantes en cada uno de los grupos: Sesiones a Desarrollar:

Sesión de actividad física y recreativa	101 sesiones	$95.000 x sesión	Juegos, recreación dirigida, rondas lúdicas, etc.
Sesiones lúdico pedagógicas	101 sesiones	$95.000 x sesión	Manualidades, desarrollo motriz fino, uso y manejo de material reciclable
Sesiones rítmicas y dancísticas	101 sesiones	$95.000 x sesión	Danza folclórica, aprendizaje y desarrollo rítmico
Sesiones artísticas y escénicas	101 sesiones	$95.000 x sesión	Expresión corporal, manejo de escenografía, trabajo en equipo actoral
Sesiones lúdicas en procesos mentales y cognitivos	101 sesiones	$95.000 x sesión	Juegos, lúdica y recreación vivencial para el desarrollo y mantenimiento mental

ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Sesiones Actividad física lúdico-pedagógicas, escénicas, artísticas y cognitivas.	$95.000	505	$47.975.000
Recreolimpiadas Adulto Mayor	$2.405.000	5	$12.025.000
Encuentros generacionales e intergeneracionales	$5.000.000	6	$30.000.000
TOTAL			**$90.000.000**

12. Descuentos tributarios y gastos de estampillas:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		
Detalle	**Base**	**Tarifa**
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	>90UVT	3%
TASA PROCULTURA	>90UVT	1,5%
RETEICA	Dependiendo la actividad económica del CIIU	%x1000

NOTA: La Alcaldía Municipal de Zipaquirá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

13. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000)** M/CTE amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No. 2025000704 FECHA 17/02/2025				
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR CONTRATO**
230241040 081412918 92.3.2.02.0 2.008	1109 ICLD DELINEACION URBANA	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.	$ 90.000.000	$ 90.000.000

14. Forma de pago y requisitos:

El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

SIETE (07) pagos parciales, de acuerdo a las actividades realizadas y debidamente acreditadas.

Para realizar el pago correspondiente, el contratista deberá entregar con recibo a satisfacción por parte del supervisor los siguientes documentos:

1. Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato con soporte fotográfico cuando aplique.
2. La cuenta de cobro del mes correspondiente
3. Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad

	Social Integral a la Seguridad Social. Por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes: 1. Acta de cumplimiento y recibo a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor 2. Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación del aporte de seguridad social. 3. Formato Pago a Contratistas debidamente diligenciado y firmado por el Supervisor. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC.
15. Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:	Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (…) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar, por consiguiente, se fijan los siguientes criterios: Persona jurídica con experiencia mínima de un (1) año en la ejecución de actividades físicas, lúdicas, culturales y recreativas dirigidas a la población adulto mayor Debe contar con el siguiente equipo de trabajo conformado por: 1. SEIS (6) Profesionales en Cultura física o licenciados en educación física, con una experiencia laboral mínima de un (1) año 2. Un (1) Profesional en Trabajo Social, con una experiencia profesional mínima de un (1) año. 3. Un (1) docente en Danza y Artes, con una experiencia profesional mínima de un (1) año.
16. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:	De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el **Anexo1** del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo con los lineamientos señalados por Colombia Compra Eficiente.

17. Análisis que sustentan la exigencia de garantías, así como de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar:	El contratista se obliga a constituir a favor de EL MUNICIPIO, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, las garantías que ampare los siguientes riesgos: 1. **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más; 2. **Pago de salarios y prestaciones sociales:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%), con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y tres (3) años más. 3. **Calidad del Servicio:** En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más; **4. Responsabilidad civil extracontractual:** en cuantía equivalente a 200 SMMLV.
18. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio	El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano. Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio**.**
19. Firma autorizada: **FANNY LETICIA RINCÓN GÓMEZ** **Secretaria de Familia y Desarrollo Social**	

1ª IDENTIFICACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

| N° | CLASE | FUENTE | ETAPA DE PROCESO | ETAPA DEL RIESGO | TIPO DE RIESGO | RIESGO | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL | CATEGORÍA | ¿A QUIÉN SE LE | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | EFECTO | | | | ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DELCONTRATO? | PERSONA RESPONSABLE PORIMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | ETAPA DEL PROYECTO | DESCRIPCIÓN DE LA ETAPADEL PROYECTO | MONITOREO Y REVISÓN | |
|---|
| | | | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL | CATEGORÍA | | | | | ¿CÓMO SE REALIZAEL | PERIOCIDICIDAD |
| 1 | ESPECÍFICO | EXTERNO | C_CONTRACTUAL | EJECUCIÓN | C_Sociales | Desmanes de orden público comprendido en paros, manifestaciones, protestas de la comunidad y/o gremios que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato | Imposibilidad del contratista para llegar a los puntoso actividades programadas parala ejecución del contrato. | 2 | 2 | 4 | RIESGO BAJO | CONTRATISTA | De conformidad con las posiblesmanifestaciones o situaciones de orden publico que se presenten dentro de la ejecucióndel contrato y de acuerdo con la realidad de cada una de ellas, reprogramar actividades dentro de la ejecución del contrato o implementar alternativas de ejecución a las mismas. | 2 | 2 | 4 | RIESGO BAJO | SI | CONTRATISTA | EJECUCIÓN | En la ejecución se deberá hacer un monitoreo constante y verificar las condiciones de afectación de estas posibles manifestaciones en cada una de las actividades programadas para la ejecución del objeto contractual. | Revisión de fechas en las cuales se lleguen a presentar marchas y protestas sociales y las actividades programadasdentro de la ejecución para esas fechas con elfin de redistribuir obligaciones y actividadesdel | Semanal |

																					contratista.		
2	ESPECÍFICO	INTERNO	PRECONTRACTUAL	CONTRATACIÓN	C_Tecnológico	Fallas en los sistemas tecnológicos al cargar el procesoy ejecución de contratos en SECOP I y/o SECOP II	Afecta la planeación presupuestal y al PAA, la atención alos usuarios y la ejecución del contrato	3	5	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATANTE	Planificar adecuadamente las fechas de inicio de los contratos;tener en cuenta las fechas que establece la ley de garantías y los mensajes y los documentos en el pago, la aprobación y el pago de las plataformas de SECOP I y SECOP II.	3	3	6	RIESGO ALTO	SI	CONTRATANTE	CONTRATACIÓN	Realizar los estudio previosy contratos con anticipación y cargar los documentos completos de cada pago de acuerdo a los lineamientos	Unificando los criterios en las áreas vinculadas alproceso y que los directores y secretarios sirvan como filtro.	Permanente

																			normativos y establecidos en el proceso o contrato.				
3	ESPECÍFICO	INTERNO	C. CONTRACTUAL	EJECUCIÓN	C. Operacional	Suspensiones y/o prórrogas delplazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Se afecta la normal prestación del servicio, se tiene que actualizar el PAA y suscribir los documentos contractuales aque haya lugar.	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATANTE	Realizar una buena revisión contante de las condiciones de ejecución del contrato con base en la planeación en lo referente a recursos y tiempo de ejecucióndel contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	EJECUCIÓN	Implementar los procesos y procedimientos establecidos enel manual de contratación de la entidad.	Realizando un seguimiento continúoa las obligaciones contractuales establecidas.	mensual
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	C. CONTRACTUAL	EJECUCIÓN	C. Operacional	Accidentes laborales	Suspensión del contrato; multas para el municipio o indemnizaciones; afecta la prestación de un servicio y puede comprometer recursos para una reserva presupuestal.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATANTE -CONTRATISTA	Desde el estudio previo revisar minuciosamente el nivel de ARLque requiere el contratista de acuerdo a su objeto contractual;programar capacitaciones sobre prevención de riesgos laborales.	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATANTE - CONTRATISTA	EJECUCIÓN	Informar oportunamenteal supervisor del contrato sobre cualquier novedad y activar el protocolo con salud ocupacional o la ARL.	Realizar seguimiento sobre posibles situaciones que pongan en riesgo la integridad del	permanente

																				contratista.			
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	C. CONTRACTUAL	EJECUCIÓN	C. Operacional	Incumplimiento en las obligaciones del contratista	Inicio de procesos administrativos; afectación en la prestación del servicio; es posible que se requiera realizar una nueva contratación directa.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento continuo a las obligaciones contractuales, hacer las solicitudes y requerimientos en el momento oportuno.	3	3	6	RIESGO ALTO	SI	CONTRATANTE	EJECUCIÓN	Realizar la supervisión del contrato de manera efectiva.	Por medio del informe de actividades y las evidencias.	mensual
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	C. CONTRACTUAL	EJECUCIÓN	C. Operacional	Daños a terceros durante la ejecución del contrato	Afecta la ejecución del contrato y puede provocar acciones de tipo juridico.	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Desde el estudio previo dejar claro que el contratista dejará indemne al municipio por una práctica profesional.	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATANTE	EJECUCIÓN	Realizar todas las acciones jurídicas de competencia de la administración a las que haya lugar.	En caso de presentarse en evento.	Permanente

7	ESPECÍFICO	INTERNO	P. POSCONTRACTUAL	EJECUCIÓN	P. Operacional	No presentación de informes de seguimiento e informe final según lo estipulado en contrato	No se logra verificar el cumplimiento del contrato y por ende expedir el acta de finalizacion y terminación.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATANTE	No permitir que se acumulen cuentas y socializar las directrices de contratación.	3	4	7	RIESGO ALTO	SI	CONTRATISTA	EJECUCIÓN	Retener el último pago.	Verificando el cumplimiento de los requisitos para terminar el contrato.	mensual
8	ESPECÍFICO	INTERNO	P. POSCONTRACTUAL	EJECUCIÓN	P. Operacional	El servicio a contratar no cumplió con las expectativas previstas en el contrato	Deficiencia en la prestación del servicio e inconformidad por parte de la población objeto.	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATANTE -	Verificación de los soportes y en caso de ser necesario realizar los requerimientos pertinentes.	2	4	6	RIESGO ALTO	SI	CONTRATANTE	EVALUACIÓN	Realizar la evaluación del servicio de manera objetiva.	Mediante el seguimiento a los informes de actividades.	mensual

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10